

RESOLUCIÓN No. 1570 DE 2013 19 DIC. 2013

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud para la modificación del Plan de Regularización y Manejo del Hospital de San José para el predio de la Calle 10 No. 18-75”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 430 del Decreto Distrital 190 de 2004, 13 del Decreto Distrital 430 de 2005 y los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 16 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 364 de 2013 se adoptó la Modificación Excepcional de las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D. C.

Que el artículo 558 del citado Decreto en relación con la culminación de trámites de instrumentos y procedimientos, establece que: *“(…) Los trámites de instrumentos y demás procedimientos en los que se radicó la formulación con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan, se resolverán con base en las normas vigentes en el momento de su radicación, siempre y cuando la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma, salvo que el interesado solicite de manera expresa que le sea resuelta su solicitud con base en las normas establecidas en el presente Plan y los instrumentos que lo desarrollen”.*

Que la solicitud de modificación del Plan de Regularización y Manejo del Hospital de San José, fue presentada mediante los radicados No. 1-2013-42745 del 18 de junio y el 1-201348697 del 16 de julio, y por ende le es aplicable el régimen de transición previsto en el artículo 558 del Decreto Distrital 364 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 430 del Decreto Distrital 190 de 2004: los Planes de Regularización y Manejo, eran *“(…) Los usos dotacionales metropolitanos, urbanos y zonales existentes a la fecha de entrada en vigencia del presente Plan que no cuentan con licencia o cuya licencia solo cubra parte de sus edificaciones, por iniciativa propia, o en cumplimiento de una orden impartida por la Administración Distrital, deberán someterse a un proceso de*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1570 DE 2013 19 DIC. 2013

Hoja No. 2 de 5

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud para la modificación del Plan de Regularización y Manejo del Hospital de San José para el predio de la Calle 10 No. 18-75”

Regularización y Manejo aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. La expedición de la resolución mediante la cual se apruebe y adopte el plan de regularización y manejo será condición previa y necesaria para que proceda la solicitud de reconocimiento o de licencia ante los curadores urbanos.

El plan de regularización y manejo establecerá las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento.”

Que mediante radicados No. 1-2013-42745 del 18 de junio y el 1-201348697 del 16 de julio, el señor Jorge Eugenio Gómez Cusnir, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de cirugía de Bogotá- Hospital de San José, solicitó el estudio para la modificación del Plan de Regularización y Manejo, el cual se encuentra localizado en el predio de la Calle 10 No. 18-75 de Bogotá, para lo cual adjuntó la siguiente documentación:

- Formulario para la solicitud de modificación de Planes de Regularización y Manejo (N-FO-022), firmado por el señor Jorge Eugenio Gómez Cusnir.
- Copia de la Resolución 0486 de 2005 *“Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Hospital de San José.”*
- Copia del certificado de existencia y representación legal de la “Sociedad de Cirugía de Bogotá- Hospital de San José”, expedido por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud del 10 de abril de 2013.
- Copia del radicado SDM-62559 del 22 de mayo de 2013, en el cual se solicita revisar el Estudio de Tránsito para la modificación del Plan de Regularización y Manejo del Hospital de San José.
- Copia del expediente del PRM del Hospital de San José.
- Copia del certificado de tradición y libertad, folio de matrícula inmobiliaria 50C-1581363 expedido el 12 de abril de 2013.
- Copia de la solicitud radicada ante la Alcaldía Local de Mártires para expedir una certificación de contravenciones y querellas para el predio localizado en la Calle 10 No. 18-75.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1570 DE 2013 19 DIC. 2013

Hoja No. 3 de 5

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud para la modificación del Plan de Regularización y Manejo del Hospital de San José para el predio de la Calle 10 No. 18-75”

- Copia de la certificación de contravenciones y querellas para el predio localizado en la Calle 10 No. 18-75 expedida por la Alcaldía Local de Mártires, en la cual se hace constar que cursan las diligencias preliminares radicadas con el No. 20111420003233, las cuales están a la espera de los resultados de la gestión adelantada por el Hospital de San José ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, una vez analizada la información aportada, pudo establecer que la misma se encontraba incompleta y que era necesario completarla para dar inicio al estudio de la solicitud.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), establece:

“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.

Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.” (subrayado por fuera del texto)

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA

Handwritten signature and initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **15 710** DE 2013 **19 DIC. 2013**

Hoja No. 4 de 5

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud para la modificación del Plan de Regularización y Manejo del Hospital de San José para el predio de la Calle 10 No. 18-75”

Que de conformidad con lo anterior, se requirió al solicitante mediante oficio No. 2-2013-51833 del 15 de agosto de 2013, para que en el término de un (1) mes completara la documentación para soportar la solicitud a efecto de evaluar de fondo la propuesta de modificación del Plan de Regularización y Manejo del Hospital de San José, específicamente en los aspectos señalados en el artículos 1 y 17 del Decreto Distrital 553 de 2012 y los artículos 10,11 y 12 del Decreto Distrital 430 de 2005.

Que mediante radicado No. 1-2013-58813 del 13 de septiembre de 2013 el señor Jorge Eugenio Gómez Cusnir, representante legal de la Sociedad de Cirugía de Bogotá –Hospital de San José, solicitó prórroga de un mes para dar respuesta a los requerimientos realizados por parte de la Dirección de Planes Maestros y Complementarios.

Que mediante radicado No. 2-2013-59071 del 25 de septiembre de 2013, la Dirección de Planes Maestros y Complementarios, comunicó al señor Jorge Eugenio Gómez Cusnir que procedía la solicitud y ampliación el plazo por un mes contado a partir de la fecha de expiración del término inicialmente previsto, para dar respuesta a los requerimientos hechos.

Que a la fecha, transcurrió el término inicial y la prórroga, sin que el solicitante haya dado cumplimiento al requerimiento realizado, por lo cual procede declarar el desistimiento y archivo de la solicitud de estudio para la modificación del Plan de Regularización y Manejo del Hospital de San José localizado en el predio de la Calle 10 No. 18-75 de Bogotá D.C..

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desistida la solicitud realizada por el señor Jorge Eugenio Gómez Cusnir, en calidad de representante legal de la Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José, para el estudio de la modificación del Plan de Regularización y Manejo del Hospital de San José para el predio de la Calle 10 No. 18- 75 de Bogotá, D.C.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1570 DE 2013

19 DIC. 2013

Hoja No. 5 de 5

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud para la modificación del Plan de Regularización y Manejo del Hospital de San José para el predio de la Calle 10 No. 18-75”

Artículo 2. Ordenar el archivo de la documentación allegada mediante los radicados No. 1-2013-42745 del 18 de junio y el 1-201348697 del 16 de julio.

Artículo 3. Notificar la presente resolución al señor Jorge Eugenio Gómez Cusnir, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.147.993 de Usaquén, en su calidad de representante legal de la Sociedad de Cirugía de Bogotá- Hospital de San José o quien haga sus veces, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos por los artículos 17, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 19 DIC. 2013

GERARDO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Liliana María Ospina Arias – Subsecretaria de Planeación Territorial

Revisión Jurídica: Ángela Rocío Díaz Pinzón – Subsecretaria Jurídica Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos. Alejandro García García- Abogado Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos. Zahimis Moreno Vergara - Arquitecta -Dirección de Planes Maestros y Complementarios. Fanny Adriana León Acero – Abogada Dirección de Planes Maestros y Complementarios. Javier Neira Valero- Arquitecto- Dirección de Norma Urbana Subsecretaría de Planeación Territorial

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA